

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MASTER CHILDREN
Nit.: 901701615-6
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 21650-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 06 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 22 N 5 BN 21 OF 201
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: katherine4102@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137780469
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 22 N 5 BN 21 OF 201
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: katherine4102@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137780469
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION MASTER CHILDREN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2023 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023 con el No. 393 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de junio de 2023 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 1863 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS . por el de FUNDACION MASTER CHILDREN .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS tiene por objeto contribuir al desarrollo psicosocial y el buen manejo del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes de las comunidades más vulnerables de Cali y el Valle del Cauca, a través de proyectos sociales que involucren al ajedrez y la tecnología como herramientas para la reducción de la violencia, la inclusión y cambio social, y la potencializarían del liderazgo en niños, niñas y adolescentes.

Objetivos específicos de La FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS:

- a. Contribuir al desarrollo de la creatividad en niños, niñas y adolescentes, como una estrategia que garantice el ejercicio de sus derechos, prevenga riesgos y potencie sus talentos en la construcción de su proyecto de vida.
- b. Brindar a niños, niñas y adolescentes, espacios para su normal desarrollo psicosocial.
- c. Prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes.
- d. Motivar a niños, niñas y adolescentes a ver el ajedrez como un deporte que pueden llegar a practicar a nivel competitivo, con el objetivo de convertirse en deportistas de élite, y con un futuro prometedor.
- e. Crear colmenas en sectores vulnerables de la ciudad de Cali y otros Municipios del Valle del Cauca, donde los niños, niñas y adolescentes reciban formación gratuita en ajedrez, tecnología, psicopedagogía y ayuda integral. f. Programar torneos y festivales

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de ajedrez en barrios, parques, y demás núcleos de la sociedad.

g. Patrocinar a niños, niñas y adolescentes, para que puedan asistir a torneos de ajedrez, locales, nacionales e internacionales.

h. Masificar el ajedrez de manera que llegue a ser una herramienta de cambio social e inclusión para muchos niños, niñas y adolescentes.

i. Difundir los beneficios del Ajedrez en el ámbito cognitivo, la educación de valores y la inteligencia emocional.

j. A través de alianzas estratégicas, contribuir con becas a la formación de nuevos monitores y profesores de ajedrez y de tecnología.

k. Promover el respeto por la diferencia. Combatir el racismo y la discriminación, especialmente de la población migrante.

l. Brindar las oportunidades de acceso al mundo del ajedrez y La tecnología a niñas y mujeres jóvenes, con el objetivo de disminuir las brechas en torno a la participación femenina en el ajedrez y en temas tecnológicos.

m. Impulsar la introducción del ajedrez en el sistema educativo de nuestro país.

n. Brindar cooperación a entidades gubernamentales que lo soliciten, en cumplimiento de sus objetivos, o establecer convenios con entidades de orden Municipal, Departamental, Nacional, o Internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda La Fundación.

o. Articular nuestros objetivos, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en la agenda 2030 para Colombia.

Desarrollo del Objeto.- Para el cumplimiento del objeto y demás actividades descritas en el Artículo 3 de estos estatutos, La FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS podrá:

a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional.

b. Realizar, patrocinar, organizar y sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Fundación.

c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o de cualquier otro medio.

e. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial los beneficiarios de la Fundación:

f. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, racionales e extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados a buscar el bienestar de la comunidad, de los asociados y de los particulares. Para dichos efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrolle el mismo o similar objeto.

g. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título de comodato precario u

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otro título; dar y recibir dinero en mutuo a interés; girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de títulos valores, novar obligaciones, transigir y comprometer los asuntos en los que pueda tener interés; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y que lleven directa o indirectamente a la ejecución del objeto de la Fundación y que sean acordes con los propósitos que han inspirado su constitución.

Parágrafo Primero.- La Fundación podrá realizar todas las actividades preparatorias o complementarias de las que constituyen su objeto principal. Se entenderán incluidos en el objeto fundacional todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Fundación.

Parágrafo Segundo.- La FUNDACIÓN CHESSCHILDRENS no podrá constituirse en garante, ni codeudora de obligaciones distintas de las suyas propias.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$3,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un director de libre nombramiento y remoción del consejo de administración y que será su representante legal y el responsable de la preparación y ejecución de los planes y programas de la entidad.

El director tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales con iguales funciones y atribuciones. En caso de falta absoluta del director, lo reemplazará el suplente en calidad de interinos mientras el consejo de administración nombra en propiedad.

Parágrafo.- El director y los suplentes podrán ser o no miembros fundadores de la fundación; y podrán ser o no miembros del consejo de administración.

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director:

- a. Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- b. Presentar al consejo de administración, para su estudio y aprobación, los programas de la fundación, su presupuesto, las cuentas y balances y los reglamentos internos que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.
- c. Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobados por el consejo de administración.
- d. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por el consejo de administración, el director exhibirá y/o protocolizará, según el caso, copia auténtica del acta de la sesión en la cual se haya aprobado el acto o contrato.
- e. Dar y tomar dinero a título de mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores, con la limitación de que tratan los numerales i) y j). del artículo 29 de estos estatutos.
- f. Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas.
- g. Proveer los cargos creados por el consejo de administración y remover a los funcionarios respectivos.
- h. Supervisar la marcha de la fundación e informar oportunamente al consejo de administración sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.
- i. Informar oportuna y exactamente al consejo de administración sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note o que considere que no está en sus manos subsanar.
- j. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea de miembros y los reglamentos y disposiciones del consejo de administración.
- k. Presentar al consejo de administración un informe de actividades al cierre de cada ejercicio, el cual debe incluir los estados financieros de la fundación debidamente certificados por el contador de la misma.
- l. Preparar cada año un informe completo sobre el estado financiero de la fundación, sobre las obras realizadas en ese ejercicio y sobre las que se proyecte realizar, para ser presentado a la asamblea de miembros fundadores.
- m. Presentar al consejo de administración el presupuesto, planes y programas a desarrollar.
- n. Elaborar los reglamentos internos de la fundación, los cuales deben someterse a la aprobación del consejo de administración.
- o. Convocar al consejo de administración cuando lo estime conveniente.
- p. Las que le delegue o señale el consejo de administración.

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 01 de febrero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023 con el No. 393 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO	C.C.29127531
SUPLENTE DEL DIRECTOR	DERLY KATHERINE VELASCO MERA	C.C.1144139066

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023 con el No. 393 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

JOSE MARIO CORTES LARA	C.C.1144063099
JOHAN STEVEEN OROZCO	C.C.1144166741
BENITEZ	
JUAN SEBASTIAN HERRERA	C.C.1143838502
BETANCOURT	

SUPLENTES

DHAFNE NAZIRA ALVAREZ	C.C.1036637931
VILLACIS	
ANYELA LIZETH LEON GONZALEZ	C.C.1130948653
CARLOS ALBERTO RENGIFO	C.C.1144143592
ASTUDILLO	

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 01 de febrero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023 con el No. 393 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA LIDA REVELO DE LA CRUZ	C.C.66940805

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 8552

Otras actividades Código CIIU: 8899

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:9499

Recibo No. 9080517, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LFYLP9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.